



FIRMADO POR

GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
18/02/2026 (según el firmante)



EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EL GRUPO MUNICIPAL VOX, a través de su Portavoz, D. Gonzalo Manuel López Pretel, y de los concejales D. Diego José Salinas Hernández, Dña. Beatriz Sánchez del Álamo y D. Diego Lorente Balibrea, de conformidad con lo dispuesto por el art.58.1.A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, propone para su inclusión el Orden del día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 26 de Febrero de 2026, la siguiente moción:

MOCION PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO

Exposición de Motivos

Nuestros barrios y pueblos son cada día más irreconocibles: lugares hostiles donde se habla otro idioma, se siguen otras normas y la inseguridad campa a sus anchas, barrios donde no hay ni rastro de España; donde culturas del todo incompatibles con la nuestra se imponen y expulsan a los españoles de sus hogares de siempre, *no-go zones* donde impera la ley islámica y los extranjeros han impuesto su mundo en nuestro mundo, sus costumbres a nuestras costumbres, su forma de vida a la nuestra.

Este es el resultado de décadas de políticas de efecto llamada diseñadas por élites de más allá de nuestras fronteras que nadie ha elegido y que han secundado alegremente los gobiernos españoles de turno: fronteras porosas, recursos policiales insuficientes, ayudas sociales para extranjeros, viviendas públicas para inmigrantes y promoción pública del islamismo entre una lista interminable de ventajas para el de fuera que son en el fondo condenas para los de dentro.

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro. La

1 de 3

LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 23119/2026
18/02/2026 12:57



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q4AY 7MDM ER3F JCYR

Vox_Mocion regulacion acceso dependencias municipales ocultacion rostro_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
18/02/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 23119/2026
18/02/2026 12:57



Ayuntamiento
Cartagena

Grupo Municipal
VOX
Cartagena

regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda — religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta, y se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

ACUERDO

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad. Con este objetivo, encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación, y que incluya los siguientes puntos:

- a. Que se considere ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
- b. Que no se permita el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
- c. Quedarán excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

2 de 3

LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q4AY 7MDM ER3F JCYR

Vox_Mocion regulacion acceso dependencias municipales ocultacion rostro_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

GONZALO MANUEL LOPEZ PRETEL
18/02/2026 (según el firmante)



- d. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, y no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
- e. Esta regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

En Cartagena, a 18 de Febrero de 2026

Firmado por GONZALO MANUEL
LOPEZ PRETEL - DNI ***6766**
el día 18/02/2026 con un
certificado emitido por
ACCVCA-120

Gonzalo Manuel López Pretel
Portavoz G.M. VOX Cartagena



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 23119/2026
18/02/2026 12:57

3 de 3

LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA Q4AY 7MDM ER3F JCYR

Vox_Mocion regulacion acceso dependencias municipales ocultacion rostro_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3